



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 5

IX LEGISLATURA

17 DE JULIO DE 2015

C O N T E N I D O

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- Moción sobre constitución de una comisión especial sobre financiación autonómica.
(pág. 53)
- Moción sobre creación de una comisión especial de investigación sobre el auditorio de Puerto Lumbreras.
(pág. 53)
- Moción sobre aplicación mínima de la Ley orgánica de mejora de la calidad educativa para el curso 2015-2016.
(pág. 53)
- Moción sobre elaboración y desarrollo de un plan regional integral de apoyo a la familia.
(pág. 53)

3. Acuerdos y resoluciones

- Designación de senadores en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
(pág. 54)
- Designación de miembros del Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.
(pág. 54)

- Designación de representantes de la Asamblea Regional de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias Administración central-Comunidad Autónoma.

(pág. 55)

- Designación de Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

(pág. 55)

- Designación de miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

(pág. 56)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2.Proposiciones de ley

b) Enmiendas

- Enmiendas parciales a la Proposición de ley 3, de reforma de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 56)

3. Mociones o proposiciones no de ley

- Moción 36, sobre declaración de la Región de Murcia como libre de fracking, formulada por Antonio Urbina Yeregui, Andrés Pedreño Cánovas y María Giménez Casalduero, del G.P. Podemos.

(pág. 60)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

- Modificación de la plantilla del personal eventual de la Asamblea Regional de Murcia y de la Relación de Puestos de Trabajo.

(pág. 62)

SECCIÓN “A” TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el día de a fecha, mociones sobre “constitución de una comisión especial sobre financiación autonómica”, “sobre creación de una comisión especial de investigación sobre el auditorio de Puerto Lumbreras”, “sobre aplicación mínima de la Ley orgánica de la mejora de la calidad educativa para el curso 2015-2016” y “sobre elaboración y desarrollo de un plan regional integral de apoyo a la familia”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 9 de julio de 2015
LA PRESIDENTE,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Al amparo del artículo 72 del Reglamento de la Cámara, la Asamblea Regional de Murcia acuerda constituir una Comisión Especial sobre Financiación Autonómica, con el objetivo de alcanzar una postura común de las fuerzas políticas de la Región de Murcia con representación parlamentaria, que permita mejorar la financiación, situándola al menos en la media de las comunidades autónomas y garantizando la cobertura de las necesidades reales de gasto de la Región.

MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL AUDITORIO DE PUERTO LUMBRERAS.

La Asamblea Regional de Murcia acuerda crear la Comisión Especial de Investigación sobre el Auditorio de Puerto Lumbreras.

MOCIÓN SOBRE APLICACIÓN MÍNIMA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL CURSO 2015-2016.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional a que, dentro de la legalidad, aplique el mínimo desarrollo curricular de la L.O.M.C.E. en nuestra Comunidad, evitando así el grave perjuicio que va a provocar tanto en la distribución de las materias, en su carga horaria y en las plantillas del profesorado en los centros educativos de secundaria el próximo curso escolar 2015-2016.

MOCIÓN SOBRE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN REGIONAL

INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a elaborar y desarrollar un Plan Regional Integral de Apoyo a la Familia.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

De conformidad con lo que prescriben los artículos 69.5 de la Constitución española y 23.2 del Estatuto de Autonomía, y con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 9 de la Ley 6/1983, de 22 de julio, de designación de senadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reformada por la Ley 6/1987, de 29 de septiembre, el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado designar senadores representantes de esta Comunidad Autónoma a D.^a Severa González López y D. Francisco Javier Oñate Marín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de julio de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día de la fecha, a tenor de lo que prevé el artículo 14.1.b) de la Ley 9/1986, de 9 de diciembre, de reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región, ha procedido a una nueva designación, entre los diputados regionales, de los miembros representantes de la Cámara en el Consejo Asesor de las citadas comunidades, previa la revocación del mandato de quienes, hasta ahora, ostentaban la misma representación.

La relación de los designados, titulares y suplentes, es la que sigue:

- Titulares:

D. José Soria García.
D.^a Isabel María Soler Hernández
D. Miguel Cascales Tarazona
D. Jesús Navarro Jiménez
D.^a Isabel María Casalduero Jódar
D.^a María López Montalbán

- Suplentes:

D. Andrés Pedreño Cánovas
D.^a Yolanda Fernández Sánchez
D. Antonio Guillamón Insa
D.^a Elena Ruiz Valderas
D. Víctor Martínez-Carrasco Guzmán
D.^a María del Rosario Montero Rodríguez
Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de julio de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado designar a los siguientes diputados regionales como representantes de la Asamblea Regional de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias Administración central-Comunidad Autónoma:

- Titulares:

D. Joaquín López Pagán
D.^a María Ángeles García Navarro
D. Miguel Ángel López Morell

- Suplentes:

D.^a Presentación López Piñero
D.^a María López Montalbán
D. Luis Francisco Fernández Martínez

Cartagena, 13 de julio de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha acordado nombrar presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia a don José Molina Molina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de julio de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha acordado nombrar a don Miguel Sánchez López y a doña Patricia Fernández López como miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de julio de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 15 de los corrientes el plazo para la presentación de enmiendas parciales a la Proposición de ley n.º 3, de reforma de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Ciudadanos, publíquense a continuación las formuladas por el Grupo Parlamentario Popular, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 16 de julio de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

ENMIENDAS PARCIALES, DEL G.P. POPULAR, A LA PROPOSICIÓN DE LEY N.º 3, DE REFORMA DE LA LEY 2/1987, DE 24 DE FEBRERO, ELECTORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las

siguientes enmiendas al articulado a la Proposición de ley de reforma de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia.

IX-708

Enmienda de modificación.

De modificación del artículo único, nueve, que se refiere al artículo 21.1, proponiéndose la redacción siguiente:

"La presentación de candidaturas, en las que en todo caso se respetará la composición equilibrada entre los dos sexos que establece la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, habrá de realizarse...".

Justificación:

La LOREG no establece la paridad sino la composición equilibrada entre personas del sexo femenino y masculino en la proporción 60%-40% y en bloques de cada cinco candidatos, por lo que es técnicamente incorrecto el término empleado. Por lo demás el texto de la proposición señala que "procurará la alternancia de género", pero una ley electoral no puede contener mandatos genéricos sino disposiciones prescriptivas, imperativas que no induzcan a confusión.

IX-709

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

Debe decir:...

Se incorpora un nuevo apartado 2 en el artículo 21 con la siguiente redacción:

a) Las candidaturas deberán respetar el criterio de pluralidad territorial en su composición y para ello se establecerán unas delimitaciones territoriales que responderán a criterios de diversidad geográfica, poblacional, social y cultural.

b) La lista completa deberá contar con al menos una persona de cada una de las delimitaciones territoriales que se establezcan.

c) La delimitación territorial se hará por acuerdo de la Asamblea Regional para cuya aprobación se requerirá mayoría absoluta.

d) Para dar cumplimiento al criterio de pluralidad territorial se mantendrá como criterio válido para el cómputo de la residencia estar inscrito en el padrón municipal con anterioridad a la fecha de convocatoria de los comicios.

e) Para dar cumplimiento al criterio de pluralidad territorial se tendrá en cuenta la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero del año en que tenga lugar la celebración de elecciones.

Justificación:

En caso de prosperar la propuesta de reforma de la ley de modo que se suprima las circunscripciones actuales y se mantenga el sistema de listas cerradas, se hace necesario establecer mecanismos para asegurar la presencia de personas que estén ligadas a los distintos territorios de la Región de Murcia y por ello se convierte en necesario establecer normas respecto a la confección de las listas electorales.

IX-710

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

Se incorpora un nuevo artículo 23 bis con la siguiente redacción:

Los partidos políticos deberán publicar en sus respectivas páginas web la siguiente información:

a. El programa electoral en su versión final que deberá estar publicado durante toda la

campaña electoral sin alteración del mismo.

b. El listado completo de candidatos con una breve reseña biográfica en la que se especifique el máximo nivel de estudios finalizados, la trayectoria profesional, el número de años cotizados según conste en el respectivo informe de vida laboral, así como una dirección electrónica individual de contacto y una fotografía reciente.

c. El modo de contacto con el partido político.

Se incorpora un nuevo artículo 39 con la siguiente redacción:

En el plazo de tres meses desde la celebración de los comicios, los partidos que hayan obtenido representación en las elecciones deberán publicar una memoria detallada en la que se especifiquen los conceptos de gasto e ingreso en un lenguaje no contable que permita su comprensión por la ciudadanía en general. Además, se deberá publicar la relación nominativa de las fuentes de ingresos con su correspondiente montante económico, así como de los proveedores cualesquiera que sea el motivo de gasto. En el caso de personal en régimen laboral se podrá sustituir el nombre por un código, siempre que se permita conocer el volumen de percepciones recibidas a nivel individual.

Justificación:

En la actualidad la LERM recoge una serie de obligaciones relativas al control de los gastos electorales. Sin embargo, en aras a la adopción paulatina en las normas electorales de los principios de publicidad activa que se demandan por la sociedad y que están siendo plasmados en la legislación, se hace recomendable incorporar un precepto que otorgue la condición de obligatoria al cumplimiento con dichos principios.

IX-711

Enmienda de adición.

Se añade la disposición adicional cuarta con la siguiente redacción: Se crea el Instituto de Estudios Electorales bajo la dependencia orgánica de la Junta Electoral de la Región de Murcia con la finalidad de realizar estudios y análisis en materia electoral. Reglamentariamente se determinará su organización, funcionamiento, funciones así como su financiación.

Justificación:

La situación de descrédito de la actividad política y de las instituciones exige redoblar esfuerzos para la recuperación de la confianza ciudadana a través de la adopción de modelos del ejercicio de la política que se basen en la transparencia, la participación, la cercanía y apertura a la sociedad, así como la ética en la política.

IX-712

Enmienda de adición.

Añadir una disposición adicional.

Texto que se propone:

El Consejo de Gobierno, en el plazo de un año, remitirá a la Asamblea Regional un proyecto de ley en el que se establezca el desbloqueo de las listas de candidatos.

IX-714

Enmienda de adición.

De adición de una disposición final con la siguiente redacción:

"1. El Consejo de Gobierno, previos lo trámites oportunos, convocará en el transcurso de este año una consulta popular sobre la reforma de la presente ley.

2. Una vez celebrada la consulta, la ley entrará en vigor".

Justificación:

La modificación del Régimen Electoral de la Ley 2/1987 es trascendente y de relevancia por lo que debe someterse a la consideración del cuerpo electoral, cuya participación ha de promoverse, con arreglo al artículo 9.2 de la Constitución, ante decisión de tamaño calado.

IX-715

Enmienda de modificación.

De modificación del artículo único, diez, que se refiere al artículo 26.1.

Al final de los párrafos b) y c) debe decirse: "en las anteriores elecciones autonómicas" y no "en el territorio de la Comunidad Autónoma".

Justificación:

La referencia debe concretarse del mismo modo que en el apartado a).

IX-716

Enmienda de modificación.

De modificación del artículo único, diez que se refiere al artículo 26.2.

"... al menos un debate entre quienes encabecen las listas programadas de entidades políticas que contaran con grupo parlamentario en la Asamblea Regional. Los debates se regirán por los principios de voluntariedad, pluralismo, igualdad y equidad".

Justificación:

Debe establecer un mínimo umbral para que se reconozca el derecho a participar en los debates que se manifieste con el hecho de contar con grupo parlamentario propio.

Se ha suprimido la expresión final "y se podrán celebrar debates entre todas las candidaturas proclamadas" porque es reiterativo.

Y se añade el principio de voluntariedad porque no puede establecerse como obligación.

IX-717

Enmienda de supresión.

Se suprime el apartado IV de la Exposición de motivos.

Justificación:

Sin perjuicio de que el lenguaje empleado en su última parte es más propio de un mitin político que de una norma, no es cierto que haya unanimidad en la doctrina constitucionalista en las críticas, ni lo es tampoco que se aborde en la reforma la perspectiva de género. Es una simple reforma parcial.

IX-718

Enmienda de modificación.

Se modifica el apartado V de la Exposición de motivos.

Texto que se propone:

"La reforma que esta ley contiene afecta al elemento político nuclear del régimen electoral. Aunque se mantiene la fórmula d'Hondt o del mayor cociente como repartidora de los escaños, se reduce la barrera electoral del 5% al 3%, con el fin de que no se queden fuera entidades políticas que alcancen dicho umbral de votos pudiendo conformarse así una Asamblea con más grupos, y se suprimen las cinco circunscripciones diseñadas en la Ley 21/1987, configurando una circunscripción única para toda la Comunidad".

Justificación: mejora técnica.

IX-719

Enmienda de supresión.

De supresión del apartado VII desde "En conclusión..." hasta "Se modifica igualmente el título IV...".

Justificación: es repetición de lo ya dicho.

IX-720

Enmienda de supresión.

De supresión del segundo párrafo del apartado VII que comienza: "En definitiva...".

Justificación: es del todo impropio de una Exposición de motivos de una ley, y es más una admonición o conclusión política.

Cartagena, 15 de julio de 2015
EL PORTAVOZ,
Víctor Manuel Martínez Muñoz

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la moción para debate en Pleno registrada con el número 36, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 17 de julio de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 36, SOBRE DECLARACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA COMO LIBRE DE FRACKING, FORMULADA POR ANTONIO URBINA YEREGUI, ANDRÉS PEDREÑO CÁNOVAS Y MARÍA GIMÉNEZ CASALDUERO, DEL G.P. PODEMOS.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio Urbina Yeregui, Andrés Pedreño Cánovas y María Giménez Casaldiero, diputados y diputada de la Asamblea Regional de Murcia, presentan, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre declaración anti-fracking.

Exposición de motivos:

El llamado "fracking" es la técnica de extracción de gas natural mediante la fracturación de la roca para extraer el gas, con la utilización de contaminantes químicos.

La frenética extracción de gas natural no convencional mediante la técnica del fracking, procedente de EE.UU, ha revelado los importantísimos problemas ambientales y sociales asociados a ella.

Ahora el fracking pretende extenderse en Europa, y también en España. En el caso de la Región de Murcia se han otorgado cuatro permisos de investigación de hidrocarburos: Aries

I y II, Leo y Escorpio. Y hay otro más solicitado: Acuario.

Las cuadrículas de estos permisos (en conjunto más de 280.000 hectáreas) se extienden por las provincias de Murcia, Albacete y Alicante, situándose en su práctica totalidad en el ámbito territorial de la cuenca del Segura. Los primeros en concederse fueron Aries I y II. Cada uno de ellos con un área de 100.650 hectáreas, afectan principalmente a la comarca del Altiplano en la Región de Murcia, y también a las provincias de Albacete (Aries I) y Alicante (Aries II). El titular de los dos es Invexta Recursos SL, una filial del grupo ACS.

Más recientes son los permisos denominados Leo y Escorpio. El primero tiene 40.260 hectáreas, y abarca zonas de las provincias de Murcia (sobre todo del municipio de Cieza) y, en menor medida, Albacete. El segundo, con 20.130 hectáreas en su totalidad en la Región de Murcia, se sitúa entre los municipios de Moratalla, Calasparra y Cehegín. El titular de ambos es Oil and Gas Capital S.L, empresa formada por exdirectivos de Repsol.

Y en noviembre de 2013 -Anuncio BORM nº 262 (12 noviembre 2013)- se producía una nueva solicitud de Oil and Gas Capital. Se trata del permiso Acuario, con 20.130 hectáreas entre los municipios de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Bullas.

Consideramos que:

1. A pesar de la falta de información y transparencia sobre este tema, existe una creciente preocupación ciudadana en la Región de Murcia y en el conjunto de la cuenca del Segura por la proliferación de proyectos de investigación y posible explotación de yacimientos de hidrocarburos no convencionales mediante la técnica de la fractura hidráulica (fracking), o cualquier otra técnica empleada para la explotación de este tipo de yacimientos.

2. Los riesgos asociados a este tipo de industria:

- Graves consecuencias para usos fundamentales como abastecimiento humano y agricultura. Los permisos de investigación se han concedido sobre acuíferos. Los acuíferos calcáreos son los más frágiles y vulnerables a procesos de contaminación, debido a su alta conectividad (el agua se mueve con cierta rapidez a través de grietas y fisuras existentes).
- Contaminación de acuíferos y aguas superficiales. Existe un importante riesgo de contaminación de aguas superficiales y subterráneas por: metano, productos tóxicos y cancerígenos, radiactividad, metales pesados.
- Contaminación del aire.
- Riesgo sísmico (incremento del número de terremotos).
- Gestión de residuos (fluido de factura).
- Otros impactos: contaminación atmosférica, modificación paisajística, ruidos, gran ocupación del territorio, etcétera.

3. Los riesgos expuestos suponen un importante peligro para la salud humana que no pueden ser asumidos por la ciudadanía.

- La técnica del fracking emplea un cóctel de entre 500 y 600 sustancias químicas.
- La mayor parte de las sustancias son desconocidas (las empresas se niegan a desvelarlas públicamente argumentando que es un secreto comercial). Según el informe del Parlamento europeo "Repercusiones de la extracción de gas petróleo de esquisto en el medio ambiente y la salud humana", de una lista de 260 sustancias utilizadas en la fractura hidráulica cabría destacar

De las conocidas:

- 17 tóxicas para los organismos acuáticos.
- 38 tóxicos agudos (para la salud humana).
- 8 cancerígenos probados.
- 6 sospechosos de ser cancerígenos.
- 7 elementos mutagénicos.
- 5 generadoras de efectos reproductivos.

En el aire de las zonas donde se desarrolla el fracking se han detectado niveles extremadamente altos de COV tóxicos y carcinógenos como benceno, tolueno, xilenos, naftalenos y disulfuro de carbono, así como otros 35 compuestos químicos diferentes.

Hay una población de más de 200.000 personas en el entorno más inmediato a las áreas de investigación. Hay una población de más de 2 millones de personas en el conjunto de la

cuenca.

4. La explotación de este tipo de yacimientos supone un impacto ambiental y social con consecuencias irreversibles y se trata de una actividad transitoria que procura mantener un modelo energético basado en los combustibles fósiles, por lo que promueven la explotación de hidrocarburos, y nos alejaría de nuestros compromisos con la lucha contra el cambio climático, así como de la transición hacia un modelo energético basado en las energías renovables.

5. En la presente legislatura, desde el Gobierno de la nación se han producido avances en el sentido de favorecer el desarrollo del fracking. Así, el Gobierno modificó la Ley de Hidrocarburos 34/1998, de 7 de octubre, y la 12/2007, de 2 de julio, con el fin de dar marco legal a la técnica de la fractura hidráulica (fracking) y la concesión de numerosos permisos de investigación en todo el Estado español.

Que afecten a nuestra región, existen tres concesiones de investigación estatales:

- Aries I - Región de Murcia y Albacete (BOE 29 enero 2009).
- Aries II - Región de Murcia y Alicante (BOE 29 enero 2009).
- Leo - Región de Murcia y Albacete (BOE 19 abril 2013).

Existe una concesión de investigación regional:

- Escorpio - Moratalla, Calasparra y Cehegín (BORM 9 mayo 2013).

Por lo expuesto, la diputada y diputados que suscriben la presente plantean al Pleno de la Asamblea Regional de Murcia el debate para su aprobación de la siguiente MOCIÓN:

Compromiso para la prohibición de la fractura hidráulica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la declaración de esta comunidad autónoma como "libre de fracking".

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional para que ponga en marcha las siguientes medidas de urgencia:

- Declarar desde el ámbito autonómico las iniciativas de tipo político, legislativo y jurídico necesarias para la prohibición de la técnica de la fractura hidráulica (fracking) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como cualquier técnica similar utilizada para la investigación y futura explotación de yacimientos de hidrocarburos no convencionales, ya que cualquier intento de regulación no sería suficiente para evitar las afecciones medioambientales y para la salud de las personas derivadas de la misma.

- Impulsar medidas políticas, legislativas y jurídicas para paralización inmediata de los permisos de exploración de hidrocarburos no convencionales autorizados, o en proceso de serlo, que afecten a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Declarar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como "libre de fracking".

Cartagena, 29 de junio de 2015

LOS DIPUTADOS, Antonio Urbina Yeregui, Andrés Pedreño Cánovas y María Giménez Casalduero.

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

Aprobada por la Comisión de Gobierno Interior, en sesión celebrada el día de la fecha, la modificación de la plantilla del personal eventual de la Asamblea Regional y de la relación de puestos de trabajo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 3 de julio de 2015
LA PRESIDENTA,

Rosa Peñalver Pérez

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.- Se crean las siguientes plazas:

EVENTUALES

| Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN | GRUPO | PROVISIÓN |
|------------------|---|--------------|------------------|
| 1 | Jefe Prensa Grupo Parlamentario Podemos | | Libre elección |
| 1 | Jefe Prensa Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía | | Libre elección |
| 1 | Secretario Portavoz Grupo Parlamentario Podemos | C/D | Libre elección |
| 1 | Secretario Portavoz Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía | C/D | Libre elección |
| 1 | Asistente Técnico Ejecutivo Grupo Parlamentario Podemos | C/D | Libre elección |
| 1 | Asistente Técnico Ejecutivo Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía | C/D | Libre elección |
| 1 | Administrativo Grupo Parlamentario Socialista | C/D | Libre elección |
| 1 | Oficial Administrativo de Asistencia Parlamentaria del Grupo Parlamentario Socialista | C/D | Libre elección |

| EVENTUALES | | | | | | | | |
|-------------------|---|-------------|-------------|--------------|-------------------|----------------|---------------|----------------------|
| CÓD. | DENOMINACIÓN | C.D. | F.P. | GRUPO | TITULACIÓN | JORNADA | C.ESP. | OBSERVACIONES |
| 1 | Jefe Prensa Grupo Parlamentario Podemos | 20 | ND | A | | Especial | 14.167,30 | |
| 2 | Jefe Prensa Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía | 20 | ND | A | | Especial | 14.167,30 | |
| 3 | Secretario Portavoz Grupo Parlamentario Podemos | 18 | ND | C/D | | Especial | 10.313,24 | |
| 4 | Secretario Portavoz Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía | 18 | ND | C/D | | Especial | 10.313,24 | |
| 5 | Asistente Técnico Ejecutivo Grupo Parlamentario Podemos | 18 | ND | C/D | | Especial | 14.332,50 | |
| 6 | Asistente Técnico Ejecutivo Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía | 18 | ND | C/D | | Especial | 14.332,50 | |
| 7 | Administrativo Grupo Parlamentario Socialista | 18 | ND | C/D | | Especial | 10.313,24 | |
| 8 | Oficial Administrativo de Asistencia Parlamentaria del Grupo Parlamentario Socialista | 18 | ND | C/D | | Especial | 10.578,78 | |

CD: Complemento de destino
 FP: Forma de provisión (ND – Nombramiento directo) (LD – Libre designación)

2.- Se modifica el complemento específico de la siguiente plaza:

| | | | | | | | | |
|---|--|----|----|-----|--|----------|-----------|--|
| 1 | Secretaria Particular del Secretario Segundo | 18 | ND | C/D | | Especial | 10.313,24 | |
|---|--|----|----|-----|--|----------|-----------|--|

3.- Se suprimen las siguientes plazas:

| EVENTUALES | | | |
|------------|---|-------|----------------|
| N.º PLAZAS | DENOMINACIÓN | GRUPO | PROVISIÓN |
| 1 | Asistente Técnico Ejecutivo Grupo Parlamentario Mixto | C/D | Libre elección |
| 1 | Administrativo Grupo Parlamentario Mixto | C/D | Libre elección |